



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00463507- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Departamento de Antropología por la que se solicita la aprobación de programas de seminarios optativos y se reconozca la complementación de funciones y/o carga anexa de las y los docentes a cargo, correspondientes al 2° semestre del ciclo lectivo 2021; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el Título III, del Régimen Docente de esta Facultad, Ordenanza H.C.D. N° 3/2018, aprobado por Resolución H.C.S. N° 1883/2019;

Que las propuestas de designaciones y los programas de los seminarios fueron aprobados por unanimidad en sesión de Consejo de Departamento, el día 2 de julio de 2021;

Que se adjuntan los programas de los seminarios;

Que la Secretaría Académica toma conocimiento de la nota presentada por el Departamento de Antropología;

Que el Área Profesorado y Concursos toma conocimiento de la nota presentada;

Lo dispuesto en la Resolución H. Consejo Directivo N° 160/2001;

Que el H. Consejo Directivo en sesión telemática de fecha 06 de septiembre de 2021, resuelve aprobar, por unanimidad y sobre tablas, lo solicitado por el Departamento de Antropología;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los programas de seminarios optativos elevados por el Departamento de Antropología, correspondientes al segundo semestre del ciclo lectivo 2021.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los y las docentes que a continuación se detallan, tengan a su cargo el dictado de los seminarios optativos correspondientes como complementación de funciones o cargas anexas, según

correspondan, a los cargos que en cada caso se indican, durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2021:

“ETNOGRAFÍAS EDUCATIVAS LATINOAMERICANAS”

ABATE DAGA, Miriam -Leg. 29236-, como complementación de funciones a su cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple en “Problemáticas de la Antropología Social”.

“LO BIOGRÁFICO: APROXIMACIONES A LA “PRIMERA PERSONA” DESDE LA ANTROPOLOGÍA Y LA HISTORIA”

TELLO WEISS, Mariana -Leg. 47959-, como complementación de funciones a su cargo de Profesora Adjunta dedicación simple en “Taller de Trabajo de Campo - Área Antropología Social.”

AIZICZON, Fernando Cristian -Leg. 45635-, como complementación de funciones a su cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple en “Historia Social Argentina”.

“ACCIONES E INTERVENCIONES EN CONTEXTOS INSTITUCIONALES. TALLER DE PRÁCTICAS ANTROPOLÓGICAS Y PPS”

CASIMIRO, Nancy -Leg. 51298-, como carga anexa a su cargo de Coordinadora de las “Prácticas Profesionales Supervisadas de la Carrera de Antropología”.

BERMÚDEZ, Natalia -Leg. 41068-, como complementación de funciones a su cargo de Profesora Titular dedicación simple en “Antropología de la Política”.

BONNIN, Mirta -Leg. 27213-, como carga anexa a su cargo de Profesora Titular dedicación simple en “Arqueología Pública”.

PAIARO, Melisa -Leg. 41208-, como carga anexa a su cargo de Profesora Asistente dedicación semi-exclusiva en “Antropología Forense”.

RÍOS, Lucía -Leg. 52790-, como carga anexa a su cargo de Profesora Asistente dedicación semi-exclusiva en “Problemáticas de la Antropología Social”.

ZABALA, Mariela -Leg. 39927-, como carga anexa a su cargo de Profesora Adjunta dedicación simple en el “Taller de Producción de Trabajos Finales”.

“ESTUDIOS ARQUEOMÉTRICOS. PERSPECTIVAS. NUEVAS TENDENCIAS Y APLICABILIDAD EN LA ARQUEOLOGÍA ARGENTINA”

DANTAS, Mariana -Leg. 41063-, como complementación de funciones a su cargo de Profesora Adjunta dedicación simple en “Arqueología de la Complejidad Social”.

FIGUERO, Germán -Leg. 43537-, como complementación de funciones a su cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple en “Arqueología Argentina”.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Área de Enseñanza de esta Facultad, a implementar la presente Resolución en el sistema SIU- Guaraní.

ARTICULO 4°.- La aprobación para el dictado de los Seminarios indicados en el art. 2° de la presente, no constituye por sí sólo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 H.C.D.)

ARTICULO 5°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

